



La Serena

LA SERENA, 14 OCT 2022

DECRETO N° 2570

VISTOS:

La carta solicitud presentada el día 12 de octubre de 2022, para realizar una actividad bailable con venta de bebidas alcohólicas, por parte de la Sra. Marcela Andrea Vera Rojo, en la Multicancha y Sede Social de la población Santa Elisa, localidad de El Romero, comuna de La Serena, el que se realizará el día 15 de octubre de 2022, quien adjunta los siguientes antecedentes: a) Declaración jurada de las inhabilidades a que se refiere el artículo 4° de la ley N° 19.925, cuya firma se autorizó por Notario Público, de fecha 14 de octubre de 2022; b) Certificado de Antecedente de fecha 14 de octubre de 2022, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación; c) Fotocopia de la cédula de identidad; d) Declaración jurada de residencia, firmado ante Notario Público con fecha 14 de octubre de 2022; e) Autorización Simple emitida por la presidenta de la Agrupación Vecinal San Pedro Nolasco, de fecha 14 de octubre de 2022; f) Certificado de nacimiento de la menor Thiare Alexandra Cerda Vera; g) Formulario Derivación de Pacientes del Director del Hospital San Pablo de Coquimbo hacia el Director del Hospital Roberto del Río de Santiago, diagnóstico Escoliosis Congénita - Hemivertebra; h) el ordinario N° 06-314, de fecha 13 de octubre de 2022, de la Sección de Patentes Comerciales al Departamento Social; i) el Certificado de fecha 14 de octubre de 2022, de la Sección de Asistencia Social validando la actividad benéfica en favor de doña Thiare Alexandra Cerda Vera Cartola Hogar Registro Social de Hogares; la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el inciso cuarto del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad para que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de Fiestas Patrias, vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.

2.- Que, en el caso específico, se ha solicitado una autorización especial transitoria para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante la actividad, la que se realizará en la Multicancha y Sede Social de la población Santa Elisa, localidad pueblo El Romero, ubicado en el Sector Rural, comuna de La Serena, programada para el día 15 de octubre de 2022.

3.- Que, el Certificado de fecha 14 de octubre de 2022, de la Sección de Asistencia Social, validando la actividad benéfica en favor de doña Thiare Alezandra Cerda Vera, Rut: 24.417.767-0.

DECRETO:

- AUTORÍZASE** a la Sra. **MARCELA ANDREA VERA ROJO**,
pueblo El Romero, Comuna de La Serena, el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en el evento que se realizará en la Multicancha de la población Santa Elisa, pueblo El Romero, ubicado en el Sector Rural, comuna de La Serena, para el día 15 de octubre de 2022, desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. a.m. del día siguiente.
- DÉJASE ESTABLECIDO** lo siguiente:
 - La actividad estará sujeta a la vigilancia e inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
 - A la solicitante le queda estrictamente prohibida la venta de alcohol a menores de edad.

- La interesada deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.
- La interesada será responsable de cumplir con todas las medidas dispuestas por la Autoridad Sanitaria, en el contexto del Covid-19, pudiendo Inspectores suspender la actividad cuando se constate lo contrario, especialmente infracción a las exigencias contenidas en el "Plan Seguimos Cuidándonos Paso a Paso".

3. **NOTIFÍQUESE** por carta certificada o personalmente si se apersonaren a la Sección de Patentes Comerciales a recibir el presente decreto.

4. **COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico que debe remitir Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesada
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías La Serena
 - Dirección de Administración y Finanzas
 - Departamento de Rentas
 - Sección de Patentes Comerciales
 - Dirección Asesoría Jurídica
 - Sección Partes e Informaciones
- RJJ/MLM/WRS/MAR/SVM/NGC